



FAQ BONO PARQUES VIP- AFFINITY 2019

1. ¿Qué diferencia existe entre el VIP y el AFFINITY?

El Bono Parques AFFINITY es INDIVIDUAL, y su precio es de 99€*, IVA incluido.

El Bono Parques VIP es para 1 TITULAR + 3 ACOMPAÑANTES, y su precio es de 375€*, IVA incluido.

*(+7€ de gastos de gestión no incluidos) Los gastos de gestión se pagan una única vez **por tarjeta**, NO por persona.

2. ¿Qué parques están incluidos en estos Bonos?

Tanto los VIP como los AFFINITY dan acceso a:

Parque de Atracciones de Madrid

Zoo Aquarium de Madrid

Parque Warner Madrid

Faunia

3. ¿Puedo ir a estos parques todos los días del año o existen restricciones?

Existen las siguientes restricciones:

- **Parque Warner:** NO existen restricciones de fecha.
- **Parque de Atracciones de Madrid:** Halloween (31 de octubre y 1 de noviembre de 2018 y 2019); Semana Santa (del 18 al 20 de abril 2019 inclusive) y Puente de Mayo (1 y 2 de mayo de 2019).
- **Zoo Aquarium de Madrid:** Semana Santa (del 18 al 20 de abril 2019 inclusive) y Puente de Mayo (1 y 2 de mayo de 2019).
- **Faunia:** Semana Santa (del 18 al 20 de abril 2019 inclusive).

En estos 3 parques podrá acceder en los días señalados abonando una entrada reducida de 12 € por persona. No acumulable a otras ofertas y/o promociones.

4. ¿Los Bono Parques VIP o AFFINITY incluyen acceso gratuito o mediante tarifa reducida al resto de parques de España?

No, únicamente incluye el acceso gratuito a los parques indicados en los puntos 2 y 3.

5. ¿Puedo utilizar mi Bono en varios de los parques en un mismo día?

Un mismo Bono Parques puede utilizarse UNA vez al día en un **máximo de UN parque al día**.

6. Si adquiero un VIP o AFFINITY de 2019 ¿hasta cuándo tendrá de validez?

Su validez será desde el día que reciba la tarjeta el titular hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. Me interesa el VIP, pero ¿el titular debe asistir siempre?

El titular de un Bono Parques VIP (o un Affinity) **siempre debe estar presente en la visita a los parques**. La utilización de cualquier Bono Parques por parte de otra persona que no sea el titular autorizado del mismo, supondrá el incumplimiento del contrato y la consiguiente retirada/anulación del mismo.

8. Me interesa el VIP, pero ¿los acompañantes deben ser siempre los mismos?

Los 3 acompañantes del Bono Parques VIP **pueden variar en cada visita**, por lo que no es necesario dar ningún dato personal de ellos. Sólo el titular debe estar siempre presente.

9. ¿A partir de qué edad un niño necesita Bono Parques?

Dado que el Bono Parques incluye parques de atracciones (por estatura) y de animales (por edad), unificamos criterios y no es la edad la que marca el límite, sino la estatura. **A partir de 1 metro** de estatura un niño ya computa como usuario del Bono, bien como titular o como acompañante en un VIP.

10. En el VIP, ¿puedo poner de titular a un menor?

Sí, pero si tiene menos de 14 años, ese Bono Parques no podrá beneficiarse del "Club de la Diversión", ya que la ley de protección de datos del menor no permite que los menores de 14 años reciban comunicaciones comerciales.

11. ¿Qué es la Tarjeta del “Club de la Diversión”?

Una tarjeta de fidelización que, mediante compras en nuestros parques, acumula puntos canjeables por descuentos, regalos, etc. (www.clubdeladiversión.com)

Las condiciones del Club de la Diversión cambian para el año 2019. Los cambios son los siguientes:

-Finalización de obtención puntos por visitas, entradas y/ o consumos el 28 de febrero de 2019. A partir del 1 de marzo 2019 cualquier acceso, compra o consumo no reportará ningún punto adicional.

-La fecha límite para el canje de puntos será el 30 de noviembre 2019 por este motivo no se podrá canjear ningún punto desde el 1 de diciembre 2019.

-La validez de los vales son de 3 meses desde la fecha de canje; si la fecha de canje es posterior al 1 de octubre la validez será 31 de diciembre de 2019. Una vez transcurrida dicha fecha no se podrán utilizar los vales ni realizar operación alguna con puntos.

Todos estos cambios los puede consultar en nuestra pág. web en el apartado de Bases del Club.

12. Si tengo otro Bono Parques 2018 VIP o AFFINITY (u otra modalidad) y adquiero el de 2019 tengo precio especial por renovación?

No. En los VIP y AFFINITY no existe el concepto “renovación”; son productos de “nueva adquisición” cada temporada.

13. ¿El concepto VIP significa que con este Bono tengo algún trato especial tipo “pase rápido” en parques de atracciones?

No. Se considera VIP por la comercialización y precio exclusivos. Lo que sí ofrece es un 15% de descuento en las tiendas y restaurantes de los parques incluidos.

14. ¿QUÉ DEBO HACER PARA SOLICITAR UN BONO VIP - AFFINITY?

*1º.- Es imprescindible PERTENECER A LA EMPRESA O COLECTIVO en la que se comunica la campaña.

*2º.- Acogerse a la campaña abierta por su empresa o colectivo en la manera y plazo indicados por su responsable interno de campaña. Para ello, solo deberá indicar claramente el NOMBRE + APELLIDOS de la persona perteneciente a la empresa o colectivo, así como EL TIPO DE BONO (VIP o AFFINITY) que desea adquirir.

*3º.- Esperar a que su responsable interno de campaña le comunique el PLAZO en el que podrá ir a adquirir su Bono Vip o Affinity.

*Ambos plazos (el de inscripción y el de recogida) son IMPRRORROGABLES. Quien se quede fuera de alguno de ellos deberá esperar a la apertura de una nueva campaña.

15. ¿Entonces cuándo y cómo pago el Bono y dónde lo recojo?

No está permitido realizar un ingreso o transferencia previos. Todo ello debe hacerlo, dentro del PLAZO indicado por su empresa, en la OFICINA DE BONO PARQUES DE PARQUE DE ATRACCIONES, en Casa de Campo, de 12.00 a 18.00 h. (de lunes a domingo).

Recuerde que en ese momento también se abonarán los gastos de gestión (7€ por bono, no por persona) y deberá indicar si desea que se incluyan los bono parking de Warner (+29 €) y/o Faunia (+12€). Su validez será la misma que la del Bono adquirido.

RECOMENDACIÓN: Aconsejamos que vayan a recogerlo entre semana ya que se encontrarán con menos tiempo de espera en la cola de la Oficina de Bono Parques.

16. ¿Tengo que llevar alguna documentación concreta cuando vaya a por mí Bono Parques?

Sí. Es imprescindible mostrar:

*ACREDITACION de pertenencia a la empresa o colectivo (cabecera de nómina o similar)

*DNI del empleado.

*Fotografía tamaño carné.

*Libro de Familia (en caso de que el titular final del Bono sea los hijos o cónyuge).

17. ¿Puede ser titular del Bono VIP o AFFINITY otra persona distinta al empleado?

Sí, podrá ser titular del Bono el cónyuge o hijo/s del empleado/afiliado, para ello, tendrá que presentarse físicamente dicha persona perteneciente a la empresa o colectivo en la oficina de Bono Parques de Parque de Atracciones de Madrid y presentar la documentación del punto anterior + el correspondiente DNI del cónyuge o hijo/a + LIBRO DE FAMILIA. **Posteriormente no habrá posibilidad de cambiar de titular del Bono.**